



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO 682114089001-2021-0001-00

Contratación, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que por medio de apoderado judicial interpone el señor PEDRO PABLO ARIAS PINTO, contra los Herederos Determinados e Indeterminados y otros de José Vicente Arias Peñaloza, Isabel Arias Viuda de Pinto y Guillermina Acevedo de Arias, y las pretensiones recaen sobre el inmueble ubicado en la carrera 2 No 9-64, Barrio Pueblo Nuevo del Municipio de Contratación. Sería el caso admitir la presente demanda, si no es porque se advierte que no se consigna el medio digital por donde deben ser notificados los demandados, los testigos y cualquier tercero que debe ser citado al proceso, conforme lo reglamenta el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Igualmente se observa dentro del acápite de pruebas una relación de documentos que el togado pretende que este despacho recolecte por él, se le recuerda al apoderado que debe presentar todas las pruebas en las que apoya sus pretensiones y solo de manera excepcional este despacho procederá a decretar pruebas de oficio, conforme lo preceptuado en el artículo 167 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto es juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio que mediante apoderado interpone el señor PEDRO PABLO ARIAS PINTO contra los Herederos Determinados e Indeterminados y otros de José Vicente Arias Peñaloza, Isabel Arias Viuda de Pinto y Guillermina Acevedo de Arias, por las razones expuestas en la parte motiva; conceder al apoderado un término de cinco (5) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo de la presente demanda.

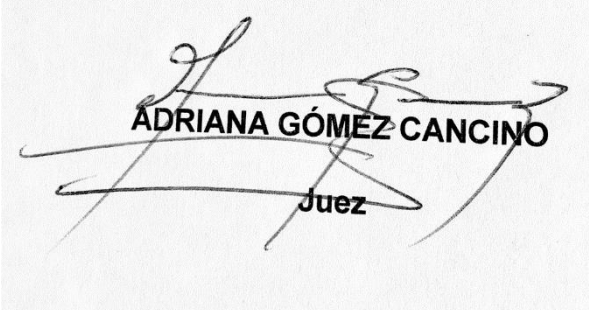
Verbal

Radicado 6821140890001-2021-00001-00

-2-

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. JAVIER ROJAS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No 91.486.800 y portador de la T.P. No 203.135 del C.S. de la J., como apoderado de PEDRO PABLO ARIAS PINTO en los términos del memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 18 DE FEBRERO
DE 2021 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 19 DE FEBRERO
DE 2021



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA